

**Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
(como causahabiente de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple)
Representante Común de la Emisión
Identificada con Clave de pizarra GICSA 19**

Gral. Mariano Escobedo 595
Col. Polanco V Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, México.
C.P. 11589

Atención: Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o Lic.
Alfredo Basurto Dorantes
Dirección de Representación Común

Asunto: Fe de erratas a notificación de pago
anticipado parcial "Emisión GICSA 19".

Diódoro Batalla Palacios, en nombre y representación de **Grupo GICSA, S.A.B. de C.V. ("GICSA")**, personalidad que acredito en los términos del instrumento número 126,725 otorgado ante el Lic. Francisco Jose Visoso del Valle titular de la notaría pública número 145 de la Ciudad de México, con tal carácter notifico a ustedes que en términos de los Documentos de la Emisión con clave de pizarra "GICSA 19" (la "**Emisión**") en el que esa institución actúa como Representante Común notifico a ustedes la presente Fe de Erratas a la notificación de fecha 6 de abril del 2026 en la que se hizo de su conocimiento el interés de mi representada de llevar a cabo un pago anticipado parcial para que sea aplicado en su totalidad al capital de la Emisión, con base en:

a) Los documentos de la Emisión que a la letra dicen:

"...AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcial, los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles. La amortización, total o parcial, de los Certificados Bursátiles en ningún caso estará sujeta al pago de una prima, pena o comisión por amortización anticipada; en el entendido que, el monto de la amortización parcial anticipada correspondiente deberá aplicarse primero para el pago de Intereses devengados y no pagados, y segundo para el pago del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.

La Emisora estará obligada a notificar al Representante Común con por lo menos 7 Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago que tenga la intención de realizar una amortización parcial o total y que no esté programada conforme al párrafo anterior. En este caso, el Representante Común dará a conocer a la CNBV (a través del STIV-2), a Indeval (por escrito), y a la BMV (a través del SEDI), o por cualesquiera de los medios que estas determinen, y con por lo menos 6 días hábiles antes de la fecha de pago...”

- b) A la notificación de pago anticipado parcial de fecha 6 de abril del 2026 en la que no se indicó una cantidad que contempla impuestos y no corresponde a la contraprestación neta recibida conforme al concepto de “Venta de Activos Designados” a que se refiere el Acta de Asamblea General de Tenedores de fecha 23 de marzo de 2022 (la “Notificación Inicial”).

Considerando lo anterior se emite la presente exclusivamente para corregir el monto señalado en la Notificación Inicial, permaneciendo vigentes todos sus demás términos , por lo que las características finales que prevalecen son las siguientes:

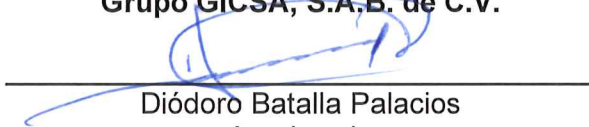
- a) Fecha de Pago: 16 de abril de 2026
- b) Monto a pagar: \$78,458,989.00 MN (Setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve 00/100 MN)
- c) Monto a aplicar sobre el Saldo Insoluto: \$104,611,985.33 MN (Ciento cuatro millones seiscientos once mil novecientos ochenta y cinco 33/100 MN)

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se sirvan llevar a cabo los avisos necesarios para realizar el pago antes referido y como consecuencia:

- PRIMERO.** Tener por presentada la presente notificación en nombre y representación de Grupo GICSA, S.A.B. de C.V.;
- SEGUNDO.** Tomar nota de que la presente notificación corrige exclusivamente el monto señalado en la Notificación Inicial y que el monto del pago corresponde a la cantidad de la contraprestación recibida neta de impuestos;
- TERCERO.** Girar y presentar todos los avisos y actualizaciones necesarios para que mi representada este en posibilidad de llevar a cabo el pago anticipado a que se refiere la presente notificación, incluyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores y el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Ciudad de México, México a 14 de abril de 2026

Grupo GICSA, S.A.B. de C.V.



Diódoro Batalla Palacios
Apoderado